

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL E. DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - Arellano.

Se publica los miércoles, se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, miércoles 31 de julio de 1872.

(Agencia central en la Dirección de Instrucción Pública del Estado. Se reciben suscripciones por las comisiones de vijilancia de los distritos.)

CONTENIDO.

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
Decreto que reglamenta la administración de "El Maestro de Escuela".....	89
Comunicación a los Directores de Instrucción pública de los Estados de la Unión.....	89
Escuela normal.....	89
Vistas en las escuelas—Distritos de Susa, Páquene i Ubaté.....	89
Escuela primaria de Susa.....	90
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.	
Resolución del Consejo fiscal de educación pública, sobre auxilios a los distritos pobres para gastos de sus escuelas.....	90
Informe del Visitador fiscal de los departamentos de Zipaquirá, Norte i Guaduas.....	90
DEPARTAMENTOS.	
Comisiones de vijilancia.....	91
HECHOS DIVERSOS.	
Revista oficial.....	91
SANTANDER.	
Circular sobre datos estadísticos.....	91
Censo de las niñas menores de 18 años del Estado de Santander.....	92
NO OFICIAL.	
Los informes de Horacio Mann.....	92

Dirección de Instrucción pública del Estado.

DECRETO que reglamenta la administración de "El Maestro de Escuela."

El Director de Instrucción pública del Estado, En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de 23 de enero último, orgánica de la instrucción pública primaria; i vistas las resoluciones acordadas por el Consejo fiscal de educación pública del Estado,

DECRETA:

Art. 1.º El periódico o revista oficial de instrucción pública que se intitula "El Maestro de Escuela," se tirará i entregará en esta Dirección el miércoles de cada semana, i será distribuido el mismo día de su publicación.

Cuando haya abundancia de materiales se publicarán hasta dos números mas en cada mes, en los días que designe el Director de Instrucción pública.

Art. 2.º La edición de "El Maestro de Escuela" constará de 700 ejemplares; i se distribuirá en esta forma: uno ejemplar a cada uno de los miembros del Poder Ejecutivo de la Unión, a la Universidad, la Dirección jeneral de Instrucción pública i la Biblioteca nacional; cinco ejemplares a la Secretaría jeneral del Estado; uno a cada uno de los Gobiernos de los demas Estados, Directores de Instrucción pública de id. Administrador jeneral de Hacienda, Procurador del Estado, Presidente de la Corte de id. Prefectos de los Departamentos, Administradores departamentales, miembros del Consejo fiscal de educación pública; miembros del Consejo de instrucción primaria del distrito de Bogotá, miembros de los Consejos de instrucción pública de los Departamentos, Síndico-Tesorero del Consejo fiscal, Directores de las Escuelas Normales, Directores de las escuelas primarias i rurales del uno u otro sexo, Alcaldes de los distritos, Presidentes de las Corporaciones municipales, Presidentes de las Comisiones de vijilancia, Visitadores fiscales i Directores de los colegios públicos i privados.

Art. 3.º Los particulares que deseen tomar suscripciones al periódico las abonarán anticipadamente en la Dirección jeneral de Instrucción pública o en las Secretarías de las Comisiones de vijilancia, a razon de \$1 por cada serie de 26 números.

Art. 4.º "El Maestro de Escuela" publicará todos los actos i documentos referentes a la instrucción pública de Cundinamarca; i toda ley, decreto o providencia que se registra en el periódico debe tenerse como oficialmente comunicada a todos los empleados i miembros del Estado a quienes se refiera.

Art. 5.º En "El Maestro de Escuela" no se publicarán otros avisos que los que, a juicio del Director, puedan tener alguna importancia para la instrucción pública o para la industria.

Art. 6.º Podrán publicarse en el periódico, a juicio del editor, las explicaciones que los funcionarios públicos crean conveniente dar de los actos suyos que hayan sido censurados, siempre que tales explicaciones sean breves i estén escritas con la mesura i dignidad propias de documentos oficiales.

Art. 7.º "El Maestro de Escuela" se canjeará con los periódicos nacionales i extranjeros. Dado en Bogotá, a 28 de julio de 1872.

DÁMASO ZAPATA.

CIRCULAR a los Directores de Instrucción pública de los Estados de la Unión.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de Instrucción pública del Estado—Circular número 26—Bogotá, julio 27 de 1872.

Al señor Director de Instrucción pública del Estado: D. Tengo el honor de poner en conocimiento de usted que el día 25 del corriente tomé posesión del destino de Director de Instrucción pública de esta Estado.

Al encargarme de este importante puesto, para el que no traigo otra recomendación que la de mi buena voluntad i mi vivo anhelo de cooperar al desarrollo de la instrucción popular, me propongo aprovecharme de los conocimientos que suministre la experiencia de los demas funcionarios encargados de dirigir la instrucción pública en los diversos Estados de la Unión. Para este objeto creo sumamente útil mantener una constante correspondencia con la oficina que usted dirige, ofreciéndole por mi parte darle todos los informes que tengan alguna importancia respecto de los trabajos que se ejecuten en este Estado.

Espero que usted recibirá con benevolencia esta comunicación i que no encontrará obstáculos para que las Direcciones de Instrucción pública se pongan en activa correspondencia i se auxilien en sus respectivos trabajos.

Me es muy grato suscribirme de usted atento servidor i compatriota,

DÁMASO ZAPATA.

ESCUELA normal.

Para atender a las solicitudes de varios padres de familia que no han podido colocar sus hijos en la escuela primaria anexa a la Normal, la Dirección de Instrucción pública ha dispuesto que se establezca en el mismo local una nueva escuela, la cual se ha abierto hoy con veinte i cinco niños. Se reciben hasta 25 niños mas, siempre que sean principiantes.

Bogotá, julio 29 de 1872.

El Director de Instrucción pública,

DÁMASO ZAPATA.

VISITAS en las escuelas.

Convenido de que no podré administrar cumplidamente el ramo de que estoy encargado en el Estado de Cundinamarca sin conocer personal-

mente a los señores directores de las escuelas, inspectores locales i demas funcionarios municipales, i sin examinar los locales, mobiliario i útiles de las escuelas, para cerciorarme de lo que hai, lo que falta i las necesidades a que debe atenderse preferentemente, aproveché la ocacion de mi marcha acia esta capital para visitar los distritos del tránsito, aunque todavía no ejercia las funciones oficiales de Director de Instrucción pública. El extracto de las diligencias que estendi es el siguiente:

DISTRITO DE SUSÁ.

Escuela de varones—Director, señor Pedro Casafañada Fajardo.

Esta escuela tiene local propio, de tapia i teja, en la acera Q. de la plaza, i consta de un salon cuadrillado (que necesita blanqueamiento), el cual mide 15 metros de N. a S., i 6 metros 33 centímetros de E. a O., con plataforma; un corredor acia la plaza, solar i un jardínito que cultivan los niños.

Forman el mobiliario 70 tablas con cuadros casi borrados de la antigua citolejia; 3 mesas o bancas de escritura poco sólidas; un tablero, una mesa, i asiento para el Director; un cuadro de aritmética i otro sinóptico para el estudio de castellano. Ha oca por tanto notable falta un escaparate o mueble con cerradura para guardar útiles, perchas numeradas para sombreros i para suspender los cuadros de lectura, i tres o cuatro bancas más para la escritura.

Hai matriculados 40 niños, de los cuales estaban presentes 28, que hacían mucho ruido, pero que en realidad gritaban. No pude obtener mas datos porque el Director estaba ausente i no se presentó en la media hora que permaneci en la escuela, a pesar de haberlo mandado solicitar.

No hai escuela de niñas.

Varios vecinos me informaron que el cura parroco, presbitero doctor J. Joaquín Zúñiga, toma interés por el fomento de la instrucción i que en sus pláticas dominicales requiere a los padres de familia para que lleven sus hijos a la escuela. Susa, julio 22 de 1872.

DISTRITO DE PÁQUENE.

Haista el principio del mes funcionó como Director de la escuela de niños el cura, presbitero José María Torres; pero hoy se halla ausente del lugar i la escuela permanece cerrada. El pequeño local propio que tiene el plantel, de tapias i teja, se halla contiguo a la iglesia parroquial, i se compone de una sala de 11 metros 42 centímetros de E. a O. sobre 4 metros 90 centímetros de N. a S., con dos ventanas i una puerta al N. Actualmente se está refaccionando el local i los materiales están reunidos en el corredor.

El mobiliario está guardado en la sala del Cabildo. A los exámenes semianuales concurrieron 26 niños.

Estos datos, que fueron los únicos que pude obtener en el lugar, me los suministró la señora Augustina Martínez, pues todas las autoridades se hallaban en el campo. Dicha señora me aseguró que el señor cura dejaría la escuela porque no le pagaban el sueldo.

Páquene, julio 22 de 1872.

DISTRITO DE UBATÉ.

Escuela de niños—Director interino, señor Rodolfo Defrancisco.

Esta escuela tiene un excelente local en la esquina N. O. de la plaza, i se compone de un hermoso salon de 24 m. 43 c. de E. a O., sobre 8 m.

65 c. de N. a S. con plataforma, cuatro ventanas al S, cuatro id. i una puerta al N; un corredor de toda la estension del salon con un cuarto pequeño para encierro en el extremo E; un estenso patio cercado de altas paredes, en el cual debería levantarse un pórtico para ejercicios gimnásticos; solar i comun, sin agua corriente. Todo el edificio se halla blanqueado i enladrillado: el efecto raso del salon es muy bueno.

El mobiliario no corresponde en nada al local: solo existe una mesa, un taburete, un escarapate; diez mesas de escribir, dos de ellas para arena, muy malas; cincuenta i una tablas muy pequeñas para los cuadros de lectura i un tablero pequeño de colgar en la pared que no alcanza a tener un metro cuadrado. Para que la escuela pueda funcionar regularmente, con escepcion de los tres primeros objetos, deben reponerse todos los demas i completar el mobiliario.

Hai 73 niños matriculados, i segun me informó el Director, solo 4 no asisten con puntualidad. Diariamente se da cuenta al Alcalde de las faltas de los niños. La Comision de vijilancia ha visitado una sola vez la escuela en el mes de julio.

Escuela de niñas—Directora, señora Victoria Andrade.

Esta escuela tambien tiene local propio, i consta de una sala esterada i blanqueada, que mide 13 m. de E. a O. i 6 m. de N. a S, con tres ventanas al S. i tres puertas al N; un corredor i patio enladrillados i un solar. Este edificio tiene el gravísimo inconveniente de carecer de habitacion para la Directora.

El mobiliario lo constituyen once mesas de escribir, angostas, débiles e inclinadas (la banca de asiento solo tiene 17 centímetros de ancho); un tablero; una mesa descompuesta i un asiento. No hai mueble alguno para guardar útiles.

En el libro de matriculas figuran 89 niñas, i no hai puntualidad en la asistencia. Las horas de trabajo son: de las 6 a las 8½ de la mañana; de las 10 a las 2, i de las 3½ a las 5½ de la tarde.

Por falta de perchas, i para evitar cambios i confusiones, las niñas se atan sus mantillas en la cintura. Algunas de las alumnas guardaron poco orden mientras permanecieron en el local. La señora Directora me informó que la Comision de vijilancia no es muy puntual en sus visitas, i que los sueldos los recibe con mucha demora, i siempre por trimestres.

Ubaté, julio 22 de 1872.

El Director de Instruccion pública,
DÁMASO ZAPATA.

(Continuará.)

ESCUELA primaria de Susa.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 794—Bogotá, julio 23 de 1872—Direccion de Instruccion pública.
Señor Pedro Castañeda Fajardo, Director de la escuela primaria de Susa.

Con pena i con estrañeza vi, el 22 del corriente, al practicar mi visita, que usted se hallaba ausente del local de la escuela en horas de trabajo, mientras usted practicaba diligencias particulares. En mi concepto esta es una falta grave, pues a los niños no debe dejárseles un momento solos en el tiempo destinado para las tareas escolares. De otro modo no puedo haber orden ni disciplina en la escuela.

Espero por lo mismo que no se repetirá esta falta, i me veo precisado a publicar esta nota en el periódico oficial para llamar la atencion a ella de los demás señores Directores de las escuelas, quedando al propio tiempo advertidos de que incurrirán en la multa de \$ 5, a favor de los fondos de instruccion pública, cada vez que se separen de los locales de las escuelas durante las horas de trabajo.

Soi de usted muy atento servidor,

DÁMASO ZAPATA.

Consejo fiscal de educacion pública.

RESOLUCION del Consejo fiscal de educacion pública del Estado, sobre anillos a los distritos pobres para gastos de sus escuelas, dictada en la sesion del 24 del presente mes.

“Las sumas votadas por el Consejo para auxiliar la refaccion de locales de escuelas, compra de mobiliario i útiles, se pondrán a disposicion del señor Director de Instruccion pública del

Estado, para que sean invertidas atendiendo a las indicaciones siguientes entre las que él estimare necesario hacer o exigir.

1.ª Que no se preste el auxilio sino a los pueblos que no hayan podido con sus recursos propios montar su escuela o provera de del mobiliario i útiles necesarios despues de hacer uso de su facultad de imponer una contribucion con esa precisa aplicacion i destinar el servicio personal subsidiario a la reparacion de los edificios i refacciones que con él se puedan llevar a cabo.

2.ª Que solo por insuficiencia de los recursos propios del distrito, i solo en la suma que fuere precisa para cubrir el déficit que resulte existir, sea que se verifique el auxilio aunque para él se haya votado mayor suma.

3.ª Que en cuanto fuere posible, se asegure de que la suma entregada se invierta fielmente, ya promoviendo que se celebren contratos para el desempeño de las obras de cuya ejecucion se trata, sometiendo a su aprobacion o exigiendo seguridades para su cumplimiento; o ya entregando las sumas espresadas a personas que le sean conocidas o le den garantias de hacerlas llegar a su destino.

El comprobante del gasto será solo el recibo del señor Director de Instruccion pública; pero este funcionario exigirá precisamente la cuenta de inversion de la suma apropiada o entregada, o la diligencia de entrega i recibo de las obras ejecutadas segun contrato.”

Es copia—El Secretario del Consejo,
Proto García M.

INFORME del Visitador fiscal de los Departamentos de Zipaquirá, Norte i Guaduas.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 13—Bogotá, julio 15 de 1872—El Visitador fiscal de Instruccion pública de los Departamentos de Zipaquirá, Norte i Guaduas.

Al señor Presidente del Consejo fiscal del mismo ramo.

Paso a terminar la relacion de visitas de escuelas que suspendi en la nota que os remiti, marcada con el número 11.

Nemacón—Escuelas.

Julio 4—Este distrito tiene local propio para escuela de niños, en estado de deterioro. Está cerrado el establecimiento desde enero porque no hai Director. La renta especial de la escuela consiste en renta sobre el Tesoro que aun cuando orijiniariamente se destinó para la instruccion, el Gobierno no ha reconocido este crédito como privilegiado.

Respecto de este asunto os hablé en mi anterior relacion, por lo que no me ocupo detenidamente de él en la presente.

Si el Gobierno no reconoce el crédito como de escuela, tendrá que cerrarse este establecimiento porque las rentas son ningunas.

El área de poblacion está destinada para ayudar a los gastos de educacion, pero esto produce muy poco i la cesion de estos derechos no se ha hecho por el distrito en la debida forma; puede decirse que la costumbre es la que ha establecido ya que el área se mire como de propiedad de la escuela.

Se carece de toda clase de mobiliario i útiles; los pocos que hai son de muy mala calidad e insuficientes.

Al Director no se le paga con puntualidad; en fin, el estado de la escuela pública en este lugar es deplorable.

Tabio—Escuelas.

Julio 5—Hai local propio para escuela de niños, de construccion de tapia i teja, en buen estado de servicio. Se carece de útiles; tiene regular mobiliario. El Director no ha recibido los útiles que mandó el Gobierno.

Hai matriculados 41 niños; concurren por lo regular 30.

El distrito tiene local propio para escuela de niñas. Consiste en una casa bastante capaz, de construccion de bahareque i paja, en la cual habita la Directora. La pieza destinada para escuela es reducida i se carece absolutamente de útiles, con especialidad hacen falta cuadros de lectura, mapas i tableros.

Hai matriculadas 72 niñas, i concurren diariamente de 60 a 70.

PRINCIPALES I RENTAS.

Un terreno que remató el distrito i que está destinado para gastos de escuela. El valor de todo el globo es de \$ 478; pero está dividido en siete lotes que los tienen en arrendamiento distintos individuos, así:

Lote 1.º Arrendatario Climaco Correa, vale.....	\$	153
Produce de renta anual.....	12-24	
Lote 2.º Arrendatario Francisco García Luque, vale.....		91
Produce de renta anual.....	7-28	
Lote 3.º Arrendatario Ferrer Jurado, vale.....		80
Produce de renta anual.....	6-40	
Lote 4.º Arrendatario Añoño Rojas, vale.....		49
Produce de renta anual.....	3-92	
Lote 5.º Arrendatario Clemente Quete, vale.....		42
Produce de renta anual.....	3-36	
Lote 6.º Arrendatario Bonifacio García, vale.....		41
Produce de renta anual.....	3-28	
Lote 7.º Arrendatario Marcos García, vale.....		17
Produce de renta anual.....	1-36	

Mil seiscientos noventa pesos colocados a interés, la mayor parte al 10 por 100 anual, cuyos dueños son:

Polycarpo Quintero.....	200
Produce de renta anual.....	20
Mortuoria de Tomás Acero.....	200
Produce de renta anual.....	20
Pedro Matallán.....	200
Produce de renta anual.....	20

Estas tres últimas capituladas están aseguradas por escritura otorgada ante el Notario de Zipaquirá, en 9 de setiembre de 1868, bajo el número 325. Para asegurar hipoteca cada uno de los dueños un terreno de doble valor de la cantidad que adeudan.

Pedro Pascasio Luque debe producir de renta anual..... 16
Aseguró por escritura otorgada ante el Secretario municipal del distrito el 22 de octubre de 1870, bajo el número 103, con hipoteca.

Cayetano Sánchez..... 160
Aseguró por escritura otorgada ante el mismo Secretario, el 23 de abril de 1870, bajo el número 74, con hipoteca.

José María Amaya..... 160
Consta de escritura otorgada el 19 de mayo de 1870, bajo el número 66, ante el mismo funcionario.

Produce de renta las dos sumas anteriores..... 32
Librado Garzon..... 160
Produce de renta anual..... 16

Por escritura de 6 de agosto de 1870, número 87, otorgada ante el mismo funcionario.
Jenaro Fandiño..... 200
Produce..... 20

Otorgó escritura hipotecaria el 6 de noviembre de 1870, bajo el número 109, ante el Secretario municipal.
Francisco García González..... 160
Produce..... 16

No ha asegurado, pero existió al Síndico para que inmediatamente procediera a hacer otorgarla correspondiente escritura.

\$ 2,570 que reconoce el tesoro de la Union, abonando el 6 por 100 anual..... 2,570
Produce de renta..... 184-20

Los documentos están en poder del Síndico-Tesorero del Consejo.

Passan..... \$ 352-04 4,643

Vienen	352-04 4,648
70 que adeuda de plazo cumplido Juan Pablo Larrarte, asegurados con documento privado. Esta cantidad está destinada para pago del local de la escuela de niños	70
Clirnao Correa debe por documento privado con fiador i plazo indefinido	50
Producen	5
Mateo Casallas debe por documento privado i asegurado con fiador a plazo que se cumple el 3 de agosto de este año	40
Producen	4
Por \$ 100 que produce el impuesto directo sobre fincas raíces el 1 por 100, suma que se ha destinado para pago de la Directora	100
Producen renta i capital	\$ 461-04 4,803
GASTOS.	
Para sueldos de los Directores	410
Saldo a favor de la Instruccion	51-04

Este saldo se destina para gastos de reparacion de los locales.
 El sueldo del Director es de \$ 240 i el de la Directora de \$ 190 anuales. El primero tiene como sueldo mensual \$ 20 i la segunda \$ 16.
 Los sueldos se pagan con toda puntualidad.

Tenjo—Escuela.

Júlio 6—No pude visitar esta escuela porque está cerrada desde el 1.º de enero, por razon de hallarse el Director en la Escuela Normal.
 Sé que el local es de tapia i teja, que tiene mobiliario nuevo i de buena calidad, i que no carece de útiles.

PRINCIPALES I RENTAS.

\$ 1,350 de a ocho décimos que reconoce el doctor Rafael Pulido al 5 por 100 anual, por escritura otorgada ante el Notario José María Elorga, hace poco mas o ménos 25 años	1,350
Paga de interes anual	54
\$ 1,350 que reconoce el Gobierno nacional, pagando el 5 por 100. Los documentos relativos a este crédito deben estar en poder del Síndico-Tesorero	1,350
Producen de interes anual	78
\$ 200, poco mas o ménos, que produce el impuesto directo, destinado para el sostenimiento de la escuela, a razon de 60 centavos por 100	200
Suman renta i capital	\$ 392 3,300
GASTOS.	
Para sueldo del Director	300
Saldo a favor de la instruccion	32

Los sueldos se han pagado hasta ahora al Director con poca puntualidad; pero me prometieron ser mas cumplidos en lo sucesivo.
 Acompaño copias de las escrituras otorgadas por los señores Matias Balla, Rafael Garzon, Lino Flechas, Agustin Cholo, Domingo Correal, Juan de Dios Urbina, Juan Rodriguez i Gabriel Vega a favor de las escuelas de Zipaquira i Cagua. Adjunto tambien copia del acuerdo expedido por la Municipalidad de Zipaquira, en virtud del cual cede el distrito para fomento de la instruccion los créditos que tiene contra el Gobierno nacional.
 Todos estos títulos constan de catorce fojas útiles. Los señores síndicos municipales de Námocón i Tabio se comprometieron a remitirme las copias correspondientes de los títulos de propiedad de las escuelas de aquellos lugares; i aun no lo han verificado. Aguardo que pronto lo hagan; pues no creo que deba atribuir, sin morosidad sino a algun inconveniente que no hayan podido vencer.
 Con sentimientos de consideracion me suscribo del señor Presidente respetuoso i atento servidor.
FRANCISCO A. FERNÁNDEZ.

Departamentos.

COMISIONES de vijilancia.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Comision de vijilancia de Instruccion pública—Fontibon, julio 9 de 1872.
 Señor Presidente del Consejo departamental de Instruccion pública de Bogotá.
 Cábrme la satisfaccion de informar a usted que la Comision que presido i de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento expedido por la misma, ha visitado la escuela de niños en el mes próximo pasado así: dos veces el infrascrito, una el señor Primo Salgado, dos el señor Buenaventura Espinosa i dos reunidos los dos últimos: el progreso que se nota en la enseñanza es bien consolador, i el esmerado trabajo del Director que es el señor José Felipe Rodriguez, es satisfactorio. Como la escuela carece de un reloj, textos de gramática castellana, refaccion del local i construccion del mobiliario, la Comision resolvió invertir los sobrantes del sueldo del Director en la construccion del mobiliario, i exigir de la Municipalidad la provision de lo demas; pero la Presidencia de aquella entidad contestó que no habia fondos i que de lo que se podia disponer ya estaba aplicado, i cita a la Comision para que haga la peticion al Consejo fiscal, a quien he trascrito hoy dicha nota.
 La escuela está dividida en dos clases, i concurre la 2.ª por la mañana i la 1.ª por la tarde, i la asistencia diaria es de 80 a 90 niños; no deja de haber todaxia impuntualidad en los niños por la ocupacion doméstica, a pesar de los esfuerzos que se han hecho para destruir esto mal que tanto perjudica como desordena la enseñanza. Cinco niños que son: Pedro Acero, Ramon Martinez, Juan Rodriguez, Moises Florez i Antonio Espinosa, que por su aplicacion se han hecho acreedores a pasar de la 1.ª a la 2.ª clase, de acuerdo con el Director así se ordenó.
 Es cuanto puedo informar a usted sobre la marcha de la instruccion primaria, suscribiéndome de usted muy atento i seguro servidor,
JUSTO GONZÁLEZ.

Dejhos diversos.
REVISTA oficial.
 CUCUNUBA—El 20 de mayo del presente año se instaló la Comision de vijilancia de este distrito. Ilizo Presidente al reverendo padre frai Jesus Castillo, Vice-presidente al señor Avelino Contreras i Secretario al señor Buenaventura Cediel.
 LA CALERA—El 3 de junio se abrió en este distrito la escuela pública de varones con asistencia de cuarenta niños, i hai fundadas esperanzas, segun lo manifiesta el Alcalde, de que dentro de un mes, contado desde la instalacion, concurrirán a la escuela sesenta alumnos por lo ménos.
 La Direccion de Instruccion pública del Estado envió a esta escuela los siguientes útiles:
 — Diez libros de lectura;
 Una gruesa de jises;
 Un texto de aritmética (Manual del Maestro);
 Una coleccion de cuadros de lectura; i
 Una coleccion de mapas.
 USAQUEN—En el mes de mayo tuvo lugar en este distrito la instalacion de los trabajos escolares.
 La Direccion de Instruccion pública del Estado remitió para el servicio de la escuela los siguientes útiles:
 Dieziseis libros de lectura (Zoología);
 Una gruesa de jises;
 Un texto de aritmética (Manual del Maestro);
 Una coleccion de cuadros de lectura;
 Una coleccion de mapas;
 Veinticinco pizarras;
 Dieziseis libros de lectura (Primer libro, método alemán).
 BOSA—Hai 51 niños en la escuela.
 Está dividida en dos secciones: la 1.ª concurre desde las ocho de la mañana hasta las doce i media del día, i la 2.ª desde las dos i media de la tarde hasta las seis.
 Hai un niño que ha logrado distinguirse por su conducta moral, consagracion al estudio i docilidad. En pocos meses no solo obtuvo una buena forma en la letra, sino que aprendió distintas clases de letra.
 PACHO—Lo siguiente es extracto de una nota que el Director de la escuela pasó al Cura de la parroquia.
 Como las funciones de un maestro de moral i religion de ligadas con las suyas, como maestro de moral i religion de esta parroquia, solicito su cooperacion a fin de que ambos, de acuerdo, instruyamos el mayor número de niños posible en las materias que cada uno en la esfera de sus deberes tenga obligacion de enseñar. Antes de dirigirme a us-

ted he estudiado detenidamente las leyes i disposiciones del ramo, por las cuales, segun se dice, está prohibida la enseñanza religiosa, i no he hallado disposicion alguna en este sentido. Lo que he hallado es que el Gobierno no impone la enseñanza de una religion determinada, sino que esto lo deja a la eleccion de los padres o guardadores de los niños. Esto viene a corroborarlo la circular del Director de Instruccion pública del Estado, inserta en el número 1.º de "El Maestro de Escuela."

En vista de estas consideraciones i atendiendo a los deseos de los padres de familia, espero que si usted accede a la invitacion que le hago, se sirva exhortar a todo el vecindario para que envíe todos los niños a la escuela, desvaneciéndose los escrúpulos que se le hayan hecho abrigar, i determine los dias u horas que le convengan para dar a los niños lecciones de religion cristiana.

Esto decia el Director de la escuela pública de Pacho al respectivo Párroco, el 22 de abril del presente año, i hai constancia en la Direccion de Instruccion pública del Estado de que hasta el 1.º de junio no habia recibido el Director contestacion a su nota.

CAPARRAPI—Está abierta la escuela desde el 1.º de febrero, se han matriculado cuarenta i tres niños, i asisten diariamente de veintiocho a treinta.

Entre los miembros de las Comisiones de vijilancia de los distritos del Departamento de Ubaté, se han distinguido la señorita Carlota Maddonado i el señor Buenaventura M. Pérez.

Hai constancia oficial en la Direccion de Instruccion pública del Estado de que un número no pequeño de Párrocos, no se han dejado impresionar por las aseveraciones hechas contra las escuelas públicas; i que por el contrario, han observado una conducta muy recomendable digna de aplauso, dirijiendo su influencia poderosa en el sentido de convencer a los fieles de que es muy difícil ser perfectamente virtuoso i santo con un espíritu embrutecido por la ignorancia. Entre estos se cuentan los señores Ignacio Acosta, cura de Usaquen, Antonio R. Martinez, de Fusagasugá, los de Cagua, Cota i otros.

Santander.

CIRCULAR sobre datos estadísticos.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Santander—Circular número 91—Socorro, junio 21 de 1872—El Superintendente de la Instruccion pública.

Señor Director de Instruccion pública del Estado de Cundinamarca.

Como complemento de los datos que remiti a usted con mi circular de fecha 23 de mayo último, número 88, tengo el honor de enviarle hoy los siguientes:

Un extracto del censo jeneral de las niñas menores de trece años que residen en el territorio de Santander i del cual consta que su número asciende a 66.335, divididas en estos dos grupos: 25.445 de uno a cinco años de edad, i 40.890 de seis a trece años, para quienes es forzosa la asistencia a la escuela desde el 1.º de enero del año próximo conforme a lo prevenido en la última lei sobre instruccion pública. Este censo, que aun no puede considerarse completamente exacto, fue formado conforme a las reglas establecidas en el decreto que dictó con fecha 1.º de enero próximo pasado, que verá usted inserto en el número 7.º de "La Escuela Primaria."

Un cuadro que manifiesta las cantidades apropiadas de las rentas de los distritos para atender a los gastos de la instruccion primaria en el año de 1872; i que se ha formado en vista de los acuerdos sobre presupuestos expedidos por las Corporaciones municipales del Estado. De dicho cuadro aparece que los distritos tienen las siguientes cantidades:

En el pago de sueldos de Directores	17,170
En refacciones i asco de locales de escuelas	7,136-26
En mobiliario i útiles de escuelas	1,978-95
En vestidos de niños indijentes	1,181-91
En gastos de escritorio de las Comisiones de vijilancia	672-49
En formacion de bibliotecas de las escuelas	841-05
En viáticos de los Directores de las escuelas de los Distritos	371-30
Suma	\$ 29,291-97

Si se agregan a estas sumas las cantidades

apropiadas por estas Municipalidades para el sostenimiento de escuelas rurales, de sombreros i de música, auxilios, sobresueldos &c, i que montan a \$ 7,430, se vendrá en conocimiento de que los distritos del Estado han destinado para los gastos de instruccion primaria en el presente año, la suma total de \$ 36,721-97½ cvs.

El producto bruto de la contribucion especial que cobra el Estado para atender al servicio de la instruccion pública, i que consiste en dos décimos de peso por cada ciento de riqueza, asciende en el presente año a la cantidad de \$ 33,659-22 cvs.

La Renta Nominal de las Escuelas-modelo produce anualmente la suma \$ 4,068.

Los intereses de los capitales i rentas pertenecientes a colejos i escuelas, ascienden cada año a la suma de \$ 13,516-46 cvs.

Lo destinado a la construccion de locales de escuelas primarias, monta a \$ 9,252-70 cvs.

El 25 por 100 que corresponde a los distritos sobre el aumento que tuvo la renta de aguardientes, con destino esclusivo a la instruccion primaria, i sin computar lo que produzcan los remates de los departamentos de Cúcuta i Soto, alcanza a \$ 3,291-69.

Fue votado en la lei de presupuestos del corriente año para el sostenimiento de la instruccion primaria i secundaria, incluyendo lo destinado para la Escuela Normal, asciende a la cantidad de \$ 63,610.

El Estado de Santander atenderá por tanto en el año de 1872, con fondos públicos, al fomento de la instruccion, con la suma de \$ 139,460-82 cvs.

He creido que estos datos pueden servir a usted para la formacion de la estadística de la instruccion pública i espero que, si le es posible, se sirva trasmitirme otros de igual naturaleza para complementar los que debo presentar a la próxima Asamblea legislativa.

Tengo el honor de suscribirme de usted muy atento servidor i compatriota,
DÁMASO ZAPATA.

Dirccion de Instruccion pública del Estado.
Bogotá, julio 5 de 1872.

Publíquese esta nota con el cuadro a ella adjunto, i avisese recibo prometiendo trasmitir a la Superintendencia cuantos datos juzgue esta Direccion útiles para la formacion de la estadística.
GUZMAN.

CENSO de las niñas menores de 13 años que residen en el territorio del Estado de Santander, formado de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 1.º de enero de 1872, dictado por el Superintendente de la instruccion pública, i en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.º de la lei xiv de 1871.

DISTRITOS.	Niñas de 1 a 5 años.	Niñas de 6 a 13 años.	Total jeneral de niñas.
Departamento de Cúcuta.			
Arboledas.....	596	897
Bochalema.....	119	234	353
Cúcuta.....	62	177	239
Cúcuta-cota.....	214	486	700
Galindo.....	216	188	404
Rosario.....	259	496	755
Salazar.....	530	665	1,205
San Cayetano.....	68	165	233
San Faustino.....	107	135	242
San José.....	700	1,003	1,703
Santiago.....	272	272
Sumas.....	2,305	4,217	6,522
Departamento de García-Rovira.			
Capitanejo.....	123	293	416
Carcaesi.....	208	328	536
Capitá.....	114	225	339
Cerrito.....	141	232	373
Concepcion.....	805	437	1,242
Enciso.....	164	266	430
Gárga.....	342	272	614
Macaravita.....	258	325	583
Málaga.....	1,177	1,008	2,185
Molnagavita.....	332	533	865
San Andres.....	558	714	1,272
San Miguel.....	310	296	606
Sorvita.....	83	99	182
Sumas.....	4,095	6,008	10,103

DISTRITOS.	Niñas de 1 a 5 años.	Niñas de 6 a 13 años.	Total jeneral de niñas.
Departamento de Guantán.			
Aratoca.....	293	375	668
Barichara.....	674	827	1,501
Betulia.....	125	274	399
Cabrera.....	295	488	783
Cariti.....	243	356	599
Guano.....	256	356	612
Mogótes.....	365	628	993
Ozanga.....	333	658	991
Robada.....	480	927	1,407
San Julián.....	546	808	1,354
San Joaquín.....	173	379	552
Valla.....	170	407	577
Zapatoa.....	469	684	1,153
Sumas.....	4,422	7,162	11,584
Departamento de Ocaña.			
Aspasica.....	212	410	622
Brotaré.....	47	76	123
Buenvista.....	150	142	292
Cáchira.....	96	110	206
Cármén.....	196	345	541
Convencion.....	32	368	400
La Cruz.....	351	409	760
Ocaña.....	331	639	970
Palma.....	79	137	216
San Antonio.....
San Calisto.....	110	187	297
San Pedro.....
Teorama.....	97	117	214
Sumas.....	1,701	2,940	4,641
Departamento de Pamplona.			
Cácuta.....	66	144	210
Cucutilla.....	254	318	572
Chitagá.....	138	263	401
Chopo.....	89	209	298
Labateca.....	308	639	947
Motizuca.....	98	174	272
Pamplona.....	560	691	1,251
Silos.....	129	261	390
Sumas.....	1,637	2,699	4,336
Departamento del Socorro.			
Cinzelada.....	42	386	428
Confines.....	168	264	432
Contratacion.....	12	27	39
Chromoro.....	103	106	209
Charaná.....	429	778	1,207
China.....	205	574	779
Encino.....	86	129	215
Gámbita.....	100	230	330
Guadalupe.....	397	671	1,068
Guapotá.....	120	212	332
Hato.....	164	251	415
Quamonte.....	110	156	266
Oiba.....	253	395	648
Orival.....	143	199	342
Palmar.....	124	193	317
Pálmara.....	187	235	422
Páramo.....	152	477	629
Pineho.....	201	227	428
Riabueto.....	168	182	350
Sinacota.....	368	527	895
Socorro.....	1,027	924	1,951
Suaita.....	236	614	850
Sumas.....	4,855	7,761	12,616
Departamento de Soto.			
Bucaramanga.....	719	675	1,394
Carolina.....	88	87	175
Florida.....	182	256	437
Jiron.....	309	556	865
Labriza.....	77	175	252
Los Santos.....	186	198	384
Matanza.....	140	537	677
Piedecuesta.....	491	886	1,377
Rionegro.....	219	245	464
Sarata.....	128	224	352
Tona.....	116	146	262
Umpalá.....	126	139	265
Sumas.....	2,811	4,098	6,909

DISTRITOS.	Niñas de 1 a 5 años.	Niñas de 6 a 13 años.	Total jeneral de niñas.
Departamento de Vélez.			
Aguada.....	35	297	332
Cito.....	213	307	520
Chipatá.....	404	870	1,274
Guavatá.....	375	472	847
Güepza.....	183	165	348
Jesus Maria.....	897	1,407	2,304
Paz.....	232	281	513
Puente-nacional.....	641	909	1,550
San Benito.....	194	319	513
Vélez.....	635	978	1,613
Sumas.....	3,619	6,005	9,624
Resúmen.			
Departamento de Cúcuta.....	2,305	4,217	6,522
de García-Rovira.....	4,095	6,008	10,103
de Guantán.....	4,422	7,162	11,584
de Ocaña.....	1,701	2,940	4,641
de Pamplona.....	1,637	2,699	4,336
del Socorro.....	4,855	7,761	12,616
de Soto.....	2,811	4,098	6,909
de Vélez.....	3,619	6,005	9,624
Totales.....	25,445	40,890	66,335

En el anterior registro solo han dejado de computarse los censos parciales de las aldeas de San Antonio i San Pedro, del departamento de Ocaña, por no haber enviado hasta esta fecha los cuadros respectivos.
Socorro, junio 11 de 1872.
El Superintendente de la Instruccion pública,
DÁMASO ZAPATA.

En oficial.
LOS INFORMES DE HORACIO MANN.
INFORME DE 1841.
Sobre la influencia de la educacion en el bienestar material de los hombres.
(Traducido por Adolfo Phillips.)
(CONTINUACION.)
CARTA DE J. CLARK, ESQ.
Londres, diciembre 3 de 1841.

Estimado señor—Debo a usted mil excusas por no haber contestado antes a sus investigaciones acerca de la influencia de la educacion sobre el carácter i la conducta de nuestros empleados. Alegaré como excusa de mi descuido, una desastrosa aglomeracion de negocios, que ha ocupado, casi literalmente, todos los instantes de mi tiempo; i cuando estaba buscando una hora de ocio que dedicar a este objeto, mi amigo, Mr. Bartlett, tuvo la bondad de mostrarme las muy estensas i particulares respuestas preparadas por él como contestacion a su interrogatorio.

Tenemos en nuestras fábricas cerca de ciento cincuenta mujeres que han estado por algun tiempo enseñando en escuelas. Muchas de ellas enseñan en los meses de verano, i trabajan en las fábricas en los meses de invierno. El precio medio de los salarios ganados por estas expendedoras es de 17 i 2 por ciento sobre el precio medio jeneral de nuestras fábricas, i cerca del 40 por ciento sobre los salarios de veintiséis que no saben escribir su nombre. Puede decirse que están empleadas jeneralmente en los departamentos superiores donde la paga es mejor. Esto es cierto; pero puede ser de nuevo justamente atribuido, en la mayor parte de los casos, a su mejor educacion; lo que nos conduce al mismo resultado. Si hubiese incluido en mis cálculos a 14 resto de las 4, que son en su mayoría barrenderas i fregonas, i a quienes se paga por dias, el contraste habria sido mucho mas notable; pero no teniendo en este departamento mujeres bien educadas con quienes compararlas, hélas omitido del todo. Para llegar a los resultados arriba mencionados, he considerado simplemente los salarios netos, siendo en todos casos el mismo el valor de los alimentos. No considero estos resultados como estrordinarios o sorprendentes, sino solo como los frutos propios i legítimos del mejor cultivo i del mas completo desenvolvimiento de las facultades morales e intelectuales.

Soi de usted &c. JOHN CLARK,
Superintendente de las Fábricas de Merrimack.
Hon. Horacio Mann—Boston.